

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12222/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 188/2023 solicita la designación del Profesor FRANCISCO EXEQUIEL PLAZA, en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Química" 7° año T.Q.A, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que por Expediente N° 1886/2023 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **FRANCISCO EXEQUIEL PLAZA** D.N.I. N° 24.503.093, como Docente interino en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Química" de 7° año T.Q.A, de la Escuela Agricultura y Sacarotecnia a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 marzo de 2024, con la salvedad que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación de los Concursos dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Regimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

PAM

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. JOSE PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA
ACADÉMICA



Resolución N°: RES - DCEER - 2645 / 2023

Hoja de firmas